Opinión

Ñuble y el nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología

Rodrigo Vera Lama

Abogado, Magíster en Derecho Penal

Sin mucha pompa ni cobertura mediática, el 13 de agosto de este año se publicó la Ley Nº 21105 que crea una completa institucionalidad destinada a estructurar, impulsar, coordinar y promover las actividades de ciencia. humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social. Dentro de esta innovación legislativa, que dicho sea de paso es uno de los mayores cambios sobre la materia en 50 años y sin mayores precedentes en la región, se destaca la creación de un Sistema Nacional, un Consejo Nacional, un Comité Interministerial, y un Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, además de una Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, entre otras instancias.

Ahora bien, y no obstante que las funciones de las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) se encuentran reguladas de forma general en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, esta nueva Ley dedica una parte a tratar lo relativo a las Seremi dependientes del Ministerio del ramo, donde no solo se les asigna un rol coordinador de los planes y programas, de apoyo técnico a los gobiernos regionales, y de participación en las instancias público-privadas, sino que además se les entrega la misión de actuar en la elaboración de políticas, planes, programas e instrumentos del Ministerio que tengan incidencia o perspectiva regional, considerando para ello las estrategias de desarrollo y de ciencia, tecnología e innovación adoptadas por las regiones, en el marco de la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Luego, la misma Ley agrega que a la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio se desconcentrará territorialmente en cinco Seremi, cada una de las cuales estará a cargo de un secretario regional ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y que representará al Ministerio en una o más regiones, y durante el quinto año de funcionamiento del Ministerio, se

establecerá un calendario de instalación que determine las fechas en que iniciarán sus funciones las seremis restantes, las cuales deberán estar en funciones, en su totalidad, en el plazo máximo de 10 años, contados desde la entrada en funcionamiento del Ministerio. Los criterios que señala la Ley para establecer las regiones, así como la ciudad en la que tendrá su asiento cada secretario regional ministerial, son las características comunes de los territorios en cuanto a sus desafíos y oportunidades de desarrollo, sus capacidades y potencialidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como la existencia de desarrollos científicos consolidados o estratégicos.

En consecuencia, reconociendo la enorme capacidad en investigación agroalimentaria con que cuenta la Universidad de Concepción, Universidad del Bío-Bío y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), resulta absolutamente coherente hacer el esfuerzo para que una de las primeras Seremi de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se instale en la Región de Ñuble.